



PARRAL, 14 Oct 2013

DECRETO EXENTO N° 4896.

VISTOS:

- 1.- La Ley N° 19.886 de Compras Públicas y Reglamento con sus posteriores modificaciones.
- 2.- Decreto Alcaldicio N° 1.327 de fecha 18.12.2012 que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2013.
- 3.- Decreto Exento N° 6.071 de fecha 14 de Diciembre de 2012, que delega en el cargo del Administrador Municipalidad la facultad de firmar "Por Orden de la Señora Alcaldesa".
- 4.- Decreto Exento N° 4.893 de fecha 14.10.2013 que designa como Secretaria Municipal Subrogante a Sra. Paula Zúñiga Fuentes.
- 5.- Lo dispuesto en el Artículo N° 8 de la Ley N° 19.886 "Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios" y Artículo 10 número 8 del Reglamento "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 Unidades Tributarias Mensuales. En este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma".
- 6.- Las Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; ley N° 20.238, que modifica la ley N° 19.886, asegurando la protección de los trabajadores y la libre competencia en la provisión de bienes y servicios a la Administración del Estado; Decreto N° 250, de Hacienda, de 2004, que aprueba el Reglamento de la ley N° 19.886, modificada por el Decreto N° 1763 publicada en el Diario oficial el 06 de Octubre de 2.009.-
- 7.- En relación a lo especificado en el Art. N° 8 de la Ley 18.575 "Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado" y Art. N° 13 de la Ley N° 19.880 "Bases de Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado"
- 8.- Las facultades que me Confiere la Ley N° 18.695 de 1998, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, es necesario comprar colaciones para usuarios de Prodesal para día de campo a Inia Cauquenes el 16 de octubre y para Cet Yumbel el 19 de Octubre.
- 2.- Que; por tratarse de una compra menor a 10 U.T.M., requiere un mínimo de 3 cotizaciones, según lo estipula el Reglamento, Artículo 10 número 8, eligiéndose la más económica, según el siguiente detalle:
 - ALEJANDRO ANDRES ECHEVERRIA CONTRERAS, Rut N° 13.554.374-8, por un valor de \$404.100.- Impuesto Incluido.
 - COMERCIAL EL PARRÓN LTDA., Rut N° 76.146.891-k, por un valor de \$441.000.- Impuesto Incluido.
 - RAUL EDUARDO GUTIERREZ IBARRA, Rut N° 9.776.407-7, por un valor de \$386.100.- Impuesto Incluido.
- 3.- Que, la cotización más conveniente se ajusta a lo presupuestado por este municipio para esta contratación y los datos anteriormente señalados avalan la desición tomada de proceder a la adquisición directa.
- 4.- Que, el proveedor RAUL EDUARDO GUTIERREZ IBARRA, Rut N° 9.776.407-7, cumple con los requisitos técnicos administrativos y financieros según la Ley N° 19.886 de "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios, resultando conveniente a los intereses de la Ilustre Municipalidad de Parral.

DECRETO:

- 1.- **AUTORÍCESE**, la compra de 90 colaciones para usuarios Prodesal, según cotización adjunta, a proveedor RAUL EDUARDO GUTIERREZ IBARRA, Rut N° 9.776.407-7, a través de Orden de Compra Directa emitida por el Portal Mercado Público, pago contra entrega y recepción conforme de factura a 30 días, por el monto total de Trescientos ochenta y seis mil cien pesos (\$386.100.-) Impuesto Incluido.
- 2.- **IMPÚTASE**, el gasto que representa este decreto a los ítems 114.05.10.001.002 "Especialista I" (\$128.700.-); 114.05.10.002.002 "Especialista II" (\$128.700.-) y 114.05.10.004.002 "Especialista III" (\$128.700.-).

ANÓTESE, REFRENDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.
"Por Orden de la Señora Alcaldesa"



PAULA ZÚNIGA FUENTES
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



IVÁN DAMINO HERNÁNDEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

PRU/IDH/RVV/AGG/PZF/pca.-

DISTRIBUCION:

1.-Partes 2.-Adquisiciones 3.-Control 4.-Finanzas 5.- Prodesal